



Andrés Lara

Director de Economist & Jurist

El TS declara válida la videovigilancia para justificar un despido

La **Sala de lo Social del Tribunal Supremo** ha estimado el recurso interpuesto por una empresa para que la **prueba de videovigilancia** que aportó en su día para justificar el **despido** de un trabajador fuera **admitida**. El fallo del Supremo se produce a raíz de un recurso de casación unificadora interpuesto por la compañía y ha sido promulgado conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional ([STC 39/2016](#)).

La controversia suscitada en este recurso de casación unificadora consiste en determinar si **debió admitirse la prueba** de videovigilancia aportada por la empresa para justificar el despido disciplinario del trabajador. En primera instancia un **juzgado de lo Social inadmitió** la prueba de videovigilancia y declaró el despido improcedente. El fallo fue recurrido por la empresa ante el **Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que el 16 de enero de 2020, recurso 743/2019, **confirmó la sentencia** emitida por el juzgado.

El trabajador despedido prestaba servicios para la empresa Áreas SA en el se

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |